

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS DE
VALLEDUPAR

LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE VALLEDUPAR (CESAR), POR MEDIO DEL PRESENTE,

EMPLAZA A:

A TODAS LAS DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS, ACREEDORES CON GARANTIA REAL Y DEMAS OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PREDIO CUYA RESTITUCION SE SOLICITA y A LAS PERSONAS AFECTADAS CON LA SUSPENSIÓN DE LOS PROCESOS JUDICIALES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, que tengan derechos legítimos relacionados con el predio PARCELA 34 VILLA ANA, ubicado en la vereda Monterrey, jurisdicción del municipio de San Alberto, Departamento del Cesar, identificado con matrícula inmobiliaria N° 196-22167 y cédula catastral N° 20710000200030345000, área total del predio 20 Has 1378,74 M², el cual se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Partiendo del punto N° 178 en línea recta siguiendo dirección este hasta el punto N° 196, en una distancia de 475,14 metros con el predio El Cedral, a nombre de LUIS HERNANDEZ y BENEDICTA HERNANDEZ. **SUR:** Del punto N° 193 en línea recta al punto N° 194 siguiendo dirección noroeste, en una distancia de 322,15 metros, con el predio Campo 3 a nombre de ANGEL PASTRO APARICIO y YOLANDA GARCES. **OCCIDENTE:** Del punto N° 194 en línea recta al punto N° 204 siguiendo dirección norte, en una distancia de 374,5 metros con el predio El Chacal a nombre de DIEGO ALFONSO PARRA. **ORIENTE:** Del punto N° 196 en línea recta siguiendo dirección sur hasta el punto 195 en una distancia de 288,48 metros con el predio Birmania a nombre de EXPEDITO GOMEZ. Del punto 195 al punto 193 en línea recta dirección suroeste una distancia 304,56 metros con los predios La Pradera, El Prado y El Oasis a nombre de JULIO MANTILLA, CRISTIAN PARRA y ALFONSO PARRA, respectivamente.

Para que comparezcan a este Juzgado y hagan valer sus derechos a más tardar dentro de los quince (15) días siguientes a la publicación del presente edicto, dentro del proceso de **RESTITUCION Y FORMALIZACION DE TIERRAS ABANDONADAS FORZOSAMENTE** promovido a través de apoderado adscrito por la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS DIRECCION TERRITORIAL MAGDALENA MEDIO** en representación de los señores **ARTURO ASCANIO CASTILLA y MARIA DISNARDA VARGAS FAJARDO**, identificados con cédulas de ciudadanía N° 17.527.010 y 36.455.955, y su núcleo familiar integrado por ANA TORCOROMA ASCANIO VARGAS, identificada con cedula de ciudadanía N° 36.459.110, ALONSO ASCANIO VARGAS, identificado con cedula de ciudadanía N° 7.571.416, JONATHAN ASCANIO VARGAS, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.098.703.860 y OLGA LUCÍA VARGAS SALCEDO, identificada con tarjeta de identidad N° 940225-13170, admitido por este Despacho Judicial por auto de fecha Febrero 20 de 2013. **Radicado: 200013121001-2013-00038-00.**

Se le advierte a los emplazados que si dentro de dicho término no comparecen por sí o por medio de apoderado, se les nombrará representante judicial para que los represente en el proceso hasta su terminación.

El presente **EDICTO**, se deberá publicar por una (1) sola vez en un diario de amplia circulación nacional, El Tiempo o Vanguardia Liberal. Así mismo, se publicará en una emisora nacional y en una emisora regional, en un medio televisivo de cobertura nacional cualquier día de la semana en el horario comprendido entre las 6:00 a.m. y las 11:00 p.m., y en la página web de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas.

Se expide en Valledupar, hoy 26 de febrero de 2013.


ANGÉLICA MARÍA ARAGON CASTRO
Secretaria.